

Señor Director:

Aun cuando pertenezco al grupo de accionistas de AUCA, creo que es un derecho de mi parte, y también un deber para con la Revista, expresar mi opinión personal sobre el material publicado en ella.

Ante todo, deseo felicitar a los colegas que han estado a cargo de la publicación de los tres números ya aparecidos, cuya calidad ha progresado firmemente de uno a otro. Inseguida, quisiera hacer una sugerencia que estimo interesante: dar cabida en la Revista a la historia de nuestra arquitectura y urbanismo, tema poco conocido y menos valorado. Prueba de ello es el gran lapsus cometido recientemente por una conocida Revista del ramo en el que se confundió al arquitecto de la Casa Central de la Universidad de Chile con el de la Casa de Moneda...

Con respecto al "Diálogo crítico acerca del Edificio de las Naciones Unidas en Vitacura", publicado en el N.º 3 de AUCA, debo decir que lo considero muy valioso y señala la forma de ir alcanzando mayoría de edad en la apreciación de nuestro trabajo. Considero la obra del colega Duhart de gran importancia, y el concurso que ganó, un verdadero cotejo del nivel de desarrollo de la profesión en Chile, lo que creo, habría sido de interés destacar.

Me permita hacer una observación al colega Duhart, que le ruego considerar con la misma altura con que está formulada, por cuanto me ha parecido percibir un cierto dejo de molestia en el tono de sus respuestas en el "diálogo".

Siendo el Edificio de las Naciones Unidas una gran obra para nuestro medio; en cuanto a "creación de formas"—para usar una expresión tan en boga en Estados Unidos—este edificio le debe mucho a Le Corbusier, a quien, por otra parte, le está dedicado. Me refiero, particularmente, a sus obra de La Tourette y la Asamblea de Chandighard. El esquema creado por Le Corbusier en las obras citadas y otras del maestro, ha sido muy utilizado últimamente en todo el mundo, en especial, Estados Unidos y, más recientemente, en Chile el arquitecto norteamericano Kennon, dejó un proyecto de Centro Cívico basado en la misma idea, inspirada también el La Tourette.

He aquí el único que, como arquitectos chilenos, podemos lamentar frente al Edificio de las Naciones Unidas: el no haber realizado una obra verdaderamente original en todos sus aspectos.

Pienso, además, que si este esquema se sigue repitiendo caeremos en el vicio formalista de transferir simples diagramas geométricos a composiciones arquitectónicas, como sucedía en nuestra Escuela entre los años 45 y 50 lo cual es, evidentemente, falso.

Finalmente, agradecería una rectificación, como se ha hecho en otras oportunidades:

En la nota biográfica del colega Alejandro Rodríguez (Remodelación en Lota, AUCA N.º 3) se dice que es el autor del Edificio de la Galería Universitaria de Concepción, asociado a los arquitectos González y Cáceres.

En verdad, el arquitecto autor de ese edificio es el suscrito, y los arquitectos asociados, los colegas Gabriela González de Leniz y Alejandro Rodríguez.

Lo saluda atentamente:

Oswaldo Cáceres González

Concepción, 6 de Julio de 1966.

Se ha dado a conocer recientemente el resultado de este nuevo Concurso que auspició la CORVI. El fallo favoreció a los siguientes arquitectos.

**Primer Premio:** Arquitectos YOLANDA SCHWARTZ, PABLO DE CAROLIS y RAUL PELEGRIN.

**Segundo Premio:** Arquitecto CHRISTIAN DE GROOTE.

**Tercer Premio:** Arquitectos JUAN GARDENAS, JOSE COVACEVITCH y RAUL FARRU.

**Cuarto Premio:** Arquitectos ALBERTO ARENAS, CARLOS DE LA BARRA, JOSE GROSSI y JORGE WONG.

AUCA informará en su próxima edición con mayor detalle acerca de este Concurso.



## reciente modificación a las ordenanzas

### ANCHO MINIMO DE ESCALERAS.

DECRETO N.º 277 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

Santiago, 20 de Mayo de 1966:

Modifícase la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización aprobada por Decreto del Ministerio de Obras Públicas N.º 884 de 1949 en la forma que a continuación se indica:

1.º—Reemplázase el N.º 1 del Art. 183 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización por el siguiente:

1.—Las escaleras deberán tener el ancho mínimo total que se señala a continuación:

|       | Sup. servida (en m <sup>2</sup> ) | Ancho mínimo total escalera (en mts.) | N.º mínimo de escaleras |
|-------|-----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| Hasta | 3.000                             | 1.20                                  | 1.—                     |
|       | 3.500                             | 1.50                                  | 1.—                     |
|       | 4.000                             | 1.80                                  | 1.—                     |
|       | 4.500                             | 2.10                                  | 1.—                     |
|       | 5.000                             | 2.40                                  | 2.—                     |
|       | 6.000                             | 2.67                                  | 2.—                     |
|       | 7.000                             | 2.90                                  | 2.—                     |
|       | 8.000                             | 3.10                                  | 2.—                     |
|       | 9.000                             | 3.28                                  | 2.—                     |
|       | 10.000                            | 3.45                                  | 2.—                     |
|       | 15.000                            | 4.14                                  | 2.—                     |
|       | 20.000                            | 4.70                                  | 2.—                     |
|       | 25.000                            | 5.18                                  | 2.—                     |
|       | 30.000                            | 5.61                                  | 2.—                     |

Para valores intermedios superiores a 3.000 m<sup>2</sup> se interpolará linealmente. El ancho mínimo de cada escalera no podrá ser inferior a 1.20 m.

2.º—Reemplázase el N.º 2 del mismo Art. 183 por el siguiente:

2.—Se entiende por superficie servida toda la superficie edificada menos la destinada a escalera, ascensores y la superficie del primer piso.

En los edificios que se consulten pisos de zócalo o subterráneos destinados a los mismos usos que el resto de los pisos, servidos por escaleras diferentes de los principales, deberá calcularse separadamente su ancho en función de su superficie servida, de la manera indicada en el N.º 1.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Reglamentos de la Contraloría General de la República.— E. FREI M.— Modesto Collado Núñez.— Edmundo Pérez Zujovic.

El Decreto citado contiene como novedad fundamental, la de introducir el concepto de un aumento gradual del ancho de la escalera en proporción directa al aumento de la superficie servida, en lugar de los "crecimientos a saltos" especificados en el art. 183 de la Ordenanza General de Construcciones. Dicho artículo, como se sabe, establecía un ancho de escalera constante de 1.20 mt. hasta los primeros 3.000 m<sup>2</sup> de superficie edificada. Desde 3.001 m<sup>2</sup> hasta 6.000 m<sup>2</sup>, 1.70 m. de ancho. Sobre 5.000 m<sup>2</sup>, dos escaleras de 1.20 m. cada una, etc.

En consecuencia, en los puntos críticos señalados, el aumento de 1 m<sup>2</sup> de superficie servida determinaba un aumento de 0.50 m. en el ancho de la escalera. Por otra parte, si el ancho de escalera de 1.70 m. se mantenía constante hasta una superficie servida de 6.000 m<sup>2</sup>, ¿cómo conciliar esta cifra con la exigencia contenida en el mismo artículo de consultar dos escaleras de 1.20 m. cada una a partir de los 5.000 m<sup>2</sup> de superficie servida? Para superficies servidas superiores a 5.000 m<sup>2</sup> el incremento de 0.50 m. previsto por el Art. 183, ¿debía aplicarse sobre 2.40 m. que se producen por efecto de la doble escalera o sobre 2.20 m. que, según la misma disposición, corresponde entre 6.000 y 9.000 m<sup>2</sup>?

El Decreto N.º 277, que estamos comentando, viene a poner orden y precisión en este cúmulo de contradicciones mediante una formulación matemática del problema, que se basa en tres principios:

- Para una superficie servida comprendida entre 0 y 3.000 m<sup>2</sup> el ancho de escalera se mantiene constante e igual a 1.20 m.
- Entre 3.000 y 5.000 m<sup>2</sup>, el ancho de escalera varía en una función lineal entre 1.20 m y 2.40 m.
- Para valores superiores a 5.000 m<sup>2</sup> de superficie servida, el ancho de escalera sigue una ley parabólica de eje horizontal. En este caso, se entiende por "ancho mínimo" la suma de las dos escaleras combinadas, que pueden tener dimensiones distintas, pero mayores de 1.20 metro.

AUCA acoge con satisfacción este ejemplo de normas racionalizadas que está señalando un camino hacia la revisión de otras tantas disposiciones caóticas que rigen el diseño arquitectónico en Chile.